



**Casi el 90% de los juguetes acuáticos examinados incumple la normativa, la Unión de Consumidores recomienda que se compren juguete fabricados dentro de la Unión Europea.**

## **JUGUETES INSEGUROS**

**El 87,5% de los juguetes de importación analizados**, en su mayoría procedentes de China, **no cumplen la normativa** sobre juguetes acuáticos, a pesar de llevar impreso la marca CE.

A la hora de comprar los juguetes, son muchas las cosas que debemos tener en cuenta, entre ellas, la seguridad. Para ello, es fundamental practicar el consumo responsable, vigilar que los productos que compramos cumplan las normativas, leer las advertencias de seguridad, etc.

Para considerar que un artículo es un juguete, su finalidad esencial debe ser la de servir como instrumento de juego. Se pueden distinguir dos tipos de **juguetes acuáticos: los destinados a soportar el peso de un niño, a los que se les aplican requisitos de seguridad específicos**, y otros juguetes que el niño utiliza para jugar en el agua, a los que se les aplican los requisitos generales de cualquier juguete.

**Los juguetes acuáticos, solo pueden ser utilizados en aguas donde el niño haga pie y bajo vigilancia. Debe advertirse, que no protegen contra el ahogamiento, además de la edad recomendable para su uso.**

No debemos confundir los juguetes acuáticos como flotadores de cintura, manguitos, etc., con los artículos de ayudas a la flotación, que están destinados al aprendizaje de la natación. Proporcionan una flotabilidad positiva, pero tampoco protegen completamente del ahogamiento, por lo que deben ser utilizadas, igualmente, en aguas donde el usuario haga pie y bajo vigilancia. Algunas ayudas a la flotación se consideran legalmente Equipos de Protección Individual (EPIs)

### **La seguridad en el juguete**

**Debemos tener mucha precaución** con los juguetes que habitualmente compramos, pero aún más con los juguetes acuáticos hinchables, como manguitos, flotadores, chalecos, burbujas, etc., que **de no cumplir con la normativa de seguridad, pueden ser peligrosos**. Es necesario tenerlo muy presente, para que a la hora de comprarlos, no miremos el bolsillo, sino la seguridad.

Al comprar uno de estos artículos **debemos observar que especifique la edad de los niños** a los que está destinado y **si está indicado para la piscina o la playa**. Por muy bonito que nos parezca un flotador, **hay que valorar si es seguro desde lo más simple**, por ejemplo, las válvulas no deben ir sueltas, pues el niño se la podría tragar.

**Además hay que tener en cuenta que un flotador no es un salvavidas, que el niño debe utilizarlo en aguas donde toque el fondo con el pie y además siempre bajo la vigilancia de un adulto.**

**El Etiquetado:** A la hora de comercializar juguetes acuáticos, hay que tener en cuenta unas recomendaciones de seguridad, que deben seguir estos artículos, y que deben estar contempladas en su etiquetado. El contenido de la etiqueta debe ir colocado de forma visible, legible e indeleble, bien sobre el propio juguete, bien sobre el envase. La información contenida en la



## Unión de Consumidores de Extremadura-UCE

Plaza de Santa María, 2-1º  
06800 Mérida  
Tlf/Fax: 924 31 17 12 / 924 38 71 78  
E-Mail: uce-extremadura@uce-extremadura.org

etiqueta ha de ser cierta, eficaz, veraz y objetiva. En ningún caso puede inducir a error a quienes lo adquieren o a quienes lo utilizan.

**Información obligatoria que debe contener la etiqueta del juguete:** Marcado “CE”. Nombre y/o razón social y/o marca así como dirección del fabricante o de su representante autorizado o importador de la UE. Información sobre su uso y montaje en castellano u otro idioma oficial del lugar donde se compre el juguete. La edad mínima para su utilización si es necesaria para evitar riesgos. Las advertencias acerca de los riesgos derivados del uso de juguete y manera de evitarlos. Los juguetes náuticos, además llevarán impresa la siguiente leyenda; “¡Atención! Utilizar sólo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo vigilancia”.

**Datos del estudio:** Nuestros técnicos han comprado los siguientes juguetes náuticos, 2 flotadores de manguitos, 1 chaleco y 4 flotadores de cintura, uno de ellos con cabeza. Todos los flotadores han sido fabricados en china, e importados, para su distribución, por países de la Unión Europea.

Los productos estudiados han sido los flotadores denominados Adv Andec, Barbie, Bestway, Disney Intex, Intex, Surf And Sun, Swim Arm Bands y Tweety. El estudio ha consistido en comprobar si el etiquetado de estos juguetes cumple con lo regulado en la normativa.

Los datos desprendidos del estudio hablan por si solos, ya que **todos los juguetes estudiados excepto el flotador Barbie, incumple con la normativa** de juguetes acuáticos.

**El incumplimiento mayoritario en un 75%, es no informar de la edad mínima de utilización del juguete**, en este caso los únicos que lo contemplan son Barbie y Tweety, además en el caso de este último, aunque cumplan con todo lo exigido en el etiquetado y mención que no es un dispositivo salvavidas, en la leyenda que anuncia que “contiene” dice que un salvavidas, cuando el hecho de anunciar un juguete acuático como salvavidas está prohibido. Hemos denunciado ante el Instituto Nacional de Consumo la retirada de estos productos.

**Marcado CE:** Cuando llega el momento de comprar juguetes, sean del tipo que sean, se recomienda que los productos que se adquieran lleven la marca CE con el fin de garantizar que cumplen la normativa europea de seguridad. Pero el estudio de mercado realizado por Consumidorex a 8 juguetes importados, ha demostrado que no todos los juguetes que llevan están marca son seguros.

De hecho, todos los juguetes examinados en este estudio, tenían impreso el sello CE en su etiquetado. Pero todas, a excepción de uno, incumplen con la normativa mínima que exige nuestra administración. En este sentido, es obvio, que el hecho de que un juguete contenga la leyenda CE no significa que haya superado los controles de seguridad. Por este motivo los consumidores tenemos que extremar la precaución, a la hora de adquirir juguetes fabricados en países fuera de la Unión Europea.

**A la vista de esta situación, la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE ha manifestado una doble exigencia:** Por un lado, que las administraciones competentes extremen las inspecciones, apliquen las medidas sancionadoras y propicien sistemas de control de calidad externos a las propias empresas importadoras; y por otro, que los importadores articulen mecanismos de control de calidad y seguridad de sus productos.